

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

El apoderado de la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 12 de marzo de 2021.

De otro lado, por secretaria póngasele en conocimiento la respuesta de la EPS (archivo 10, del cuaderno 2, expediente digital), donde manifiesta que la demandada es pensionada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 18 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 017.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c240792cbf11a5b2b58d5acd99311cf95de4f1979dde6d6df46f557259d0de7c

Documento generado en 14/05/2021 04:50:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>